

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	— 5'50
Por seis meses..	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	— 7
Por seis meses..	— 12'50
Por un año.....	— 24

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Noviembre)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, practiquen activas diligencias para la busca y captura de los jóvenes desaparecidos de la casa paterna, respectivamente, de Cervera del rio Alhama, Vicente Torrecilla Sesme, de 18 años, soltero, alpargatero, estatura pequeña, color bajo, viste de pana entrecolorada, y Justo Ruiz Zapatero, de 14 años, alpargatero, viste de mahón triste, camisa color rosa, tiene una cicatriz en la cara. Caso de ser habidos, los conducirán á disposición del Alcalde de dicho Cervera para que los entregue á sus familias.

Logroño 14 de Noviembre de 1901.

El Gobernador,
Manuel Cojo

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES

REGIÓN 4.ª—PROVINCIA DE LOGROÑO.

Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1901 á 1902

Pliego de condiciones que formula el Ingeniero Jefe de la Región, para la subasta y aprovechamiento de productos maderables en los montes públicos dependientes del Ministerio de Hacienda.

1.ª La subasta será sencilla y tendrá lugar en la casa Consistorial del

Ayuntamiento, en cuyo término radique el monte, en el mes, día y hora que se fije, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Regidor Síndico y una pareja de la Guardia civil del puesto respectivo.

Deberá también concurrir al acto de la subasta un Notario público, caso de que la tasación exceda de quinientas pesetas, y si no le hubiere en la localidad, autorizará la subasta el Secretario del Ayuntamiento y dos testigos, consignando en el acta la expresada circunstancia.

2.ª La subasta se verificará por pujas abiertas á la llana, no admitiéndose postura que no cubra la tasación en que haya sido valorado el disfrute. Toda persona capaz de contratar y de notorio abono ó que presente fiador abonado podrá hacer proposición, é igualmente será admitida á mejorar las posturas durante la primera media hora, transcurrida la cual, se cerrará el acto, haciendo el Presidente la adjudicación provisional al postor cuya proposición sea la más favorable, siendo de cuenta del rematante todos los gastos del expediente de subasta.

3.ª La persona en quien quedare el remate, nombrará otra domiciliada en el pueblo donde el monte radique si no tuviera en él su vecindad, para que con la misma se entiendan las oportunas notificaciones.

4.ª El remate no tendrá valor ni efecto mientras sobre él no recaiga la aprobación del Ayuntamiento respectivo con los recursos que contra los acuerdos de dichas Corporaciones establece el título V de la ley Municipal vigente.

5.ª Una vez aprobada la subasta por el Ayuntamiento y dentro de los cinco días siguientes al en que se le notifique la aprobación al adjudicatario, ingresará en las arcas municipales del respectivo pueblo ó en la Delegación de Hacienda de la provincia, el 10 por 100 del importe del remate como fianza para responder del exacto cumplimiento del contrato, quedando éste nulo en otro caso y obligado el rematante á la consiguiente indemnización de daños y perjuicios.

6.ª No podrá comenzar la ejecución del aprovechamiento sin que preceda la entrega del sitio del disfrute

al rematante hecha por un funcionario de la Sección facultativa ó por la Comisión de montes respectiva y la licencia escrita del Ingeniero de la Región á la referida Comisión, que se la expedirá cuando se acredite haberse hecho el ingreso por el Ayuntamiento en la caja de la Delegación de Hacienda de la provincia, del 10 por 100 del importe de la tasación á que se refiere el art. 10 del Real decreto reglamento de 14 de Agosto de 1900. Al rematante que sin la indispensable licencia diera principio al aprovechamiento, perderá lo cortado y se le impondrá además una multa igual al importe de lo aprovechado, y en el caso de haber desaparecido los productos, el doble de su valor.

7.ª La corta, labra y saca de los mencionados productos, se hará en el preciso é improrrogable plazo que se señale en el acta de entrega á la Comisión de montes, entendiéndose, que el rematante queda obligado á obtener la licencia dentro de los treinta días siguientes al en que se apruebe el remate, y que pasado este tiempo sin haberlo hecho, empezará á correr el estipulado para verificar el aprovechamiento, el cual tendrá lugar con sujeción á este pliego, bajo las penas é indemnización de daños y perjuicios que establece los artículos 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 31 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

8.ª El rematante está obligado á conservar las marcas de los tocones sin destruirlos ni borrarlos, pues en los recuentos y reconocimiento final se le hará responsable de aquéllos árboles en cuyos tocones hubiese desaparecido el marco con que fueron señalados, considerándolos por tanto como cortados furtivamente.

9.ª El rematante está obligado en el apeo y derribo de los árboles á darles la caída por la parte que no causen daños á los que han de quedar en pie y cuando esto no sea posible, por el lado que se ocasionen menos, en la inteligencia que se le hará responsable de los que se originen cuando del reconocimiento que practiquen los empleados de la Región en unión del rematante y una comisión del Ayuntamiento, si quiere presenciar el acto, no se prueba que aquéllos han sido forzosa é inevitablemente causados.

10.ª No podrán separarse las maderas del pie del tocón, verificada que sea la corta de los árboles y hecha la labra, sin que antes se efectúe el reconocimiento de los mismos y marcado en blanco por el empleado que nombre el Ingeniero Jefe de la Región, á cuyo efecto avisará oportunamente el rematante con la debida antelación.

11.ª La extracción de los productos de la corta se hará por los caminos que existan en el monte y si aquéllos no fueren suficientes, por los que señalen los empleados de la Región.

12.ª Queda prohibida toda concesión de prórroga de los plazos fijados para dejar terminado este aprovechamiento, cualesquiera que sean las razones que se aduzcan, salvo los casos que menciona el art. 22 del Reglamento de 14 de Agosto de 1900.

13.ª El contrato del aprovechamiento á que se refieren las precedentes condiciones, se entenderá hecho á riesgo y ventura, fuera de los casos que preve el art. 22 del reglamento ya citado, y el rematante no podrá reclamar indemnización por razón de los perjuicios que la alteración de las condiciones económicas y climatológicas del país ó cualesquiera otros accidentes imprevistos le ocasionen, ni tampoco la falta de árboles señalados, caso de haberse dado por satisfecho en el acta de entrega.

14.ª Desde la fecha del acta de entrega de la corta al rematante por la Comisión de montes hasta el reconocimiento final, será aquél responsable de los daños que se cometan dentro de los límites de localización de la corta y en una zona de 200 metros alrededor, conforme prescribe el artículo 30 de la Reforma penal del ramo de 8 de Mayo de 1884, siempre que aquél no denunciase á los causantes de los daños en el término de cuatro días.

15.ª El rematante queda obligado á dejar el terreno donde se practique la corta enteramente limpia de rama, leñas gruesas, menudas y demás despojos procedentes de la misma, extrayéndolos fuera del monte dentro del plazo marcado para los demás productos.

16.ª Se prohíbe establecer aserraderos en los montes, salvo el caso que

á juicio del Ingeniero Jefe de la Región se consideren indispensables, ya por las dimensiones de las maderas, ya por lo accidentado del terreno, y en estos casos instalándose en los sitios que se designen previamente por un funcionario de la Sección facultativa de Montes.

17.ª El reconocimiento final de los aprovechamientos maderables se hará con el mayor esmero posible, asistien-

do al acto la Comisión de montes del Ayuntamiento, el rematante y una pareja de la Guardia civil y á ser posible un funcionario de la Sección facultativa de Montes, á cuyo efecto se avisará previamente al Ayudante de la provincia y levantándose de dicha operación la correspondiente acta.

18.ª Toda contravención á las condiciones que quedan apuntadas, como también á lo que está prevenido en

las disposiciones generales de Montes é instrucciones de la Dirección general de Propiedades, que no se hubiesen expresado en este pliego, que estará de manifiesto en el sitio donde se verifique la subasta para que los licitadores puedan enterarse y no alegar ignorancia, será castigada con las penas que las mismas establecen.

19.ª La Comisión de montes del Ayuntamiento, la Guardia civil del

puesto correspondiente, y los empleados de la Sección facultativa de Montes, son los encargados de hacer cumplir en todas sus partes las anteriores condiciones, sin que por el rematante puedan eludirse bajo ningún pretexto.

Logroño 7 de Noviembre de 1901. El Ingeniero Jefe de la Región, Casto Santa María.

**

DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

SECCIÓN FACULTATIVA DE MONTES.—4.ª REGIÓN

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	MADERAS — METROS CÚBICOS	TASACIÓN — Pesetas	MES, DÍA Y HORA EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS
Sorzano.. . . .	La Dehesa.. . . .	Sorzano.. . . .	40	600	12 Diciembre á las doce.
Entrena.. . . .	La Dehesa.. . . .	Entrena.. . . .	10	180	Idem de ídem.
Hornos.. . . .	Dehesa del Prado.. . . .	Hornos.. . . .	38	532	13 ídem á las doce.
Manjarrés.. . . .	El Soto.. . . .	Manjarrés.. . . .	50	1000	12 ídem á las ídem.
Idem.. . . .	El Valle.. . . .	Idem.. . . .	19	285	12 ídem á las once.
Arenzana de Arriba.. . . .	Santicos ó monte Cajigal.. . . .	Arenzana de Arriba.. . . .	10	140	13 ídem á las doce.
Bezares.. . . .	Las Santas y Dehesa.. . . .	Bezares.. . . .	40	640	14 ídem á las ídem.

Logroño 7 de Noviembre de 1901.—El Ingeniero Jefe de la Región, Casto Santa María.

Delegación de Hacienda

SECCION DE PROPIEDADES CIRCULAR

Siendo varios los Ayuntamientos que no han verificado el ingreso del 10 por 100 de los aprovechamientos forestales, según lo prevenido en el artículo 17 del reglamento de 14 de Agosto de 1900, encargo á los señores Alcaldes Presidentes de aquéllos, lo hagan dentro del corriente mes, á fin de que recojan las oportunas licencias para principiar el disfrute, evitándose de este modo las denuncias que, por infracciones, haga la Guardia civil por el concepto indicado.

No habiéndose remitido por varios Alcaldes las copias de las actas de las subastas de pastos, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de 16 de Septiembre último, manifestarán éstos, dentro del plazo de tercero día, las causas que hayan tenido para no verificarlo, así como de no haber cumplimentado la Real orden de 23 de Abril de 1898.

Lo que se pone en conocimiento de los señores Alcaldes que se encuentren en este caso, para que sin excusa ni pretexto alguno se cumplimente este servicio en el plazo indicado.

Logroño 13 de Noviembre de 1901.—El Delegado de Hacienda, Carlos de la Revilla.

Administración de Hacienda

CARRUAJES DE LUJO.—CIRCULAR

Debiendo darse principio á los trabajos de formación de los padrones de carruajes de lujo, que han de servir de base para la cobranza del impuesto en el próximo año de 1902, esta Administración ha considerado oportuno dirigirse á los Sres. Alcaldes, con el fin de que al recibo del presente BOLETIN OFICIAL dispongan lo conveniente para que los referidos documentos se confeccionen con sujeción á las disposiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL de 19 de Julio de 1899 y á lo que se determina en el Reglamento del ramo inserto en el de 6 de Agosto de 1898, con la sola diferencia de que los padrones originales se extenderán en papel sellado de la clase 11.ª y de que las cuotas para el Tesoro han de ser gravadas con un recargo de 2 décimas, de conformidad con las vigentes leyes del Timbre y Presupuestos.

Espera la Administración del reconocido celo y competencia de los Sres. Alcaldes que el día 30 del corriente mes se hallarán dichos documentos ultimados en esta dependencia, pues de lo contrario se verá obligado á adoptar las medidas de rigor á que le autoriza el reglamento.

Logroño 12 de Noviembre de 1901.—El Administrador de Hacienda, Segundo F. Cuervo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CALAHORRA

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por la Corporación municipal, durante el mes de Julio de 1901.

SESIÓN DEL DÍA 1.º

Se aprobó el acta anterior y varias cuentas per servicios municipales.

Se acordó dar de baja en el padrón de vecindad al Teniente de Infantería D. Manuel Martínez, por haberlo así solicitado en instancia.

Leída la renuncia que de su cargo de Concejal de este Ayuntamiento presenta D. Basilio Oña, fundándose en su delicada salud, se acuerda informarla favorablemente en vista del certificado facultativo que acompaña, y cursarla á la Excm. Comisión provincial con las reclamaciones que se presenten durante los ocho días que se ha de exponer al público.

SESIÓN DEL DÍA 8.

Se aprobaron varias cuentas municipales después de aprobada el acta anterior.

Se concedió á Manuel Losantos, pobre y vecino de esta ciudad, el pago de un asiento de ida y vuelta en el coche que conduce á los baños de Arnedillo, por estarle estos prescritos facultativamente.

Pasó á informe de la Comisión de Cementerio una instancia de D. Ciferino Moreno, solicitando la propiedad por 99 años del terreno en que están sepultados los restos de su esposa D.ª María San Emeterio, para que aquella señale el terreno y cantidad que debe satisfacer.

Fué desestimada una instancia de Toribio López, que solicitaba se le eximiese del pago del consumo de veinte cántaras de vino, por no haber lugar á ello ni ser tiempo oportuno.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Julio.

Se acordó oficiar á la Comunidad de labradores para que adopte precauciones contra los pedriscos, tales como la adquisición de baterías.

Oficiar también á la «Electricista Calahorrana», conminándole con multa para el arreglo de la parte de camino que utilizó al sacar el motor de la fábrica de fluido.

Quedó agregado á la Comisión encargada de deslindar el terreno exterior al Cementerio propiedad del Ayuntamiento, D. Angel de Garro.

Se comisionó al Diputado provincial en esta ciudad, aprovechando su viaje á Madrid, la gestión en defensa de los intereses de la misma, abonándole los gastos que se originen.

SESIÓN DEL DÍA 15.

Después de leída y aprobada el acta anterior, manifestó el Sr. Presidente que ha llegado á su noticia el abandono de limpieza en que se halla el Cementerio, extrañándose de que habiendo estado allí la Comisión para otros asuntos, no se haya fijado en el aseo y cuidado que debe reinar en tan sagrado lugar, cuya obligación incumbe al Conserje sepulturero, á quien debieron recordarle su cumplimiento. Fué leída la parte del reglamento de Cementerio relativa al caso, y dice dicho Sr. Presidente que oficiará al Conserje, recordándole sus obliga-

ciones, encargando á la Comisión le dé cuenta del resultado.

Seguidamente se aprobaron varias cuentas por servicios municipales.

Igualmente se prestó aprobación á los extractos de cuerdos del Ayuntamiento correspondientes á los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, acordando tramitarlos en la forma prevenida.

Se acordó cumplimentar debidamente la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 6 del actual, número 147, que fué leída íntegramente, y celebrar en lo sucesivo las sesiones los sábados á las 21'30.

SESION DEL DIA 22.

Se aprobó el acta anterior.

Una cuenta de carne para el Santo Hospital, y los extractos de acuerdos tomados en los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Dió cuenta el Sr. Presidente de las gestiones practicadas en Madrid por el Diputado provincial D. Victor Valle en defensa de los intereses de esta ciudad, quien no ha ocasionado gasto alguno con cargo al presupuesto municipal. El Ayuntamiento satisfecho de lo comunicado y del desprendimiento del Sr. Valle, acuerda darle las más expresivas gracias.

Comprendiendo el Ayuntamiento la necesidad de gestionar asuntos de la Corporación en las oficinas provinciales de Logroño, quedó comisionado el Sr. Presidente para verificar el viaje cuando lo estime oportuno.

Atendiendo al sacrificio que se impone el Ayuntamiento de subvencionar para la casa-Cuartel de la Guardia civil y en vista del corte número de guardias que forman el destacamento, se acuerda elevar instancia al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación en súplica de que sea reforzado el puesto que hoy existe de Infantería con otro de Caballería del mismo Instituto.

Quedó acordado arreglar el camino de Azagra, especialmente en el punto que cruza á la vía férrea.

SESION DEL DIA 29.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se concedió á Faustino Gutiérrez, como pobre, el pago del viaje de ida y vuelta á los baños de Arnedillo que se le recomendaron por prescripción facultativa.

Se desestimó una instancia de Gonzalo Antañanzas que pedía utilizarse de la zaborra existente en los setos propiedad del Ayuntamiento.

Fueron designados para la renovación de la mitad de los individuos que constituyen la Junta pericial que ha de funcionar durante el bienio de 1901 á 1903, como vocales, D. Agustín Iriarte, D. Hilarión Sáenz y don Manuel Antañanzas, residentes en Calahorra; D. Antonio Tejada, en Vitoria, como suplentes D. Simón Sáenz, D. Anselmo Sáenz, en Calahorra, acordando elevar las ternas citadas á la Delegación de Hacienda.

Y por último se comisionó á don Antonio Palacio para ingresar en Caja á los mezos del último reemplazo.

Calahorra 3 de Octubre 1901.—Roberto Palacio.—V.º B.º: El Alcalde, Garro.

El extracto que antecede, fué aprobado por la Corporación en sesión celebrada en el día 5 del actual, acordando su remisión al Gobierno civil en cumplimiento de lo ordenado en la vigente ley Municipal.

Calahorra 12 de Octubre de 1901.—El Alcalde, F. de Garro.—Por acuerdo del Ayuntamiento: El Secretario, Roberto Palacio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Cervera del rio Alhama

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el pasado mes de Septiembre.

SESION ORDINARIA DEL DIA 1.º

Presidencia de D. Sotero Zapatero. Se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta por el Secretario don Pedro Marín, respecto á la liquidación practicada de cédulas personales y gestiones acerca de la contribución de utilidades para rebajar la exorbitante cuota que la Administración de Hacienda reclamaba, cuyo error quedó subsanado aprobando la cuenta de reintegros y viaje con cargo á los capítulos respectivos del presupuesto.

Se aprobó la cuenta semanal del arreglo de la pared lateral de la casa Ayuntamiento, y se acordó convocar á la Junta municipal para la definitiva votación y aprobación de los presupuestos adicional y ordinario, así como de las cuentas municipales de 1900.

SESION DEL DIA 8.

Se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación de la recaudación de consumos.

Se aprobó la distribución de fondos del mes actual.

Se aprobaron varias cuentas acordando su pago con cargo á los capítulos correspondientes del presupuesto.

Se acordó que si los presupuestos ordinario y adicional así como las cuentas del año 1900, son aprobados por la Junta municipal, se remitan á la Superioridad para la definitiva aprobación.

Se dió cuenta del proyecto del Matadero durante los meses de Julio y Agosto.

Se aprobó la cuenta del gasto hecho en las funciones de San Gil, acordando su pago con cargo al capítulo 11 del presupuesto.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Agosto, acordando su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil

para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

SESION DEL DIA 15.

Se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Dióse cuenta de la recaudación de consumos en la semana anterior.

Se aprobaron varias cuentas con cargo á los capítulos correspondientes del presupuesto.

Se dió cuenta de los medios que el Ayuntamiento y Junta municipal habían acordado para cubrir el déficit del respectivo cupo de consumos y recargos para 1902 y siguientes, dándose lectura del acta por si alguno no se hallaba enterado.

Se dió cuenta de una multa que se había impuesto á D. Nicolás Lario, de Valdemadera, por pastoreo abusivo, quedando enterados.

SESION DEL DIA 22.

Se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación de la recaudación de consumos de la semana anterior.

Asímismo quedó enterada de los edictos publicados para constituirse en Junta general la comunidad de labradores el día 26 del actual, para nombrar Sindicato y Jurado de los mismos.

Se dió cuenta del informe dictado por esta Alcaldía en una instancia dirigida al Sr. Gobernador por doña Felisa y D.ª Victorina González, quedando enterados.

Se aprobaron varias cuentas con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Se dió cuenta del estado de las credenciales de los empleados por destinos civiles de este Municipio.

Se acordó la reunión de datos de las Comisiones para remitirlos al Sindicato y Jurado de labradores tan pronto estén constituidos.

Se dió cuenta de una instancia de D. Antonino Escalada, quedando enterados.

SESION DEL DIA 29.

Presidencia del Sr. Alcalde, don Atanasio Ruiz.

Se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada.

La Corporación quedó enterada de la recaudación de consumos.

Se aprobaron varias cuentas con cargo á los capítulos correspondientes del presupuesto.

Quedó enterada la Corporación de que el Sr. Alcalde D. Atanasio Ruiz, se había hecho cargo de la Alcaldía el día veintitres del actual, dando cuenta de ello á la primera Autoridad de la provincia.

Se dió cuenta de que el día diez de Octubre tendrá lugar la subasta de los pastos del monte Mediano, acordando el Ayuntamiento la adición al pliego de condiciones de que el rematante correrá á cargo del censo que gravite sobre dicho monte.

Dada cuenta de un terreno roturado por D. Donatò Lacruz y D. Flo-

rentino Ucar, al que ambos creen tener derecho, se acuerda dejen el referido terreno inculto é imponer á cada uno de ellos la multa de veinticinco pesetas.

Cervera del río Alhama 30 de Septiembre de 1901.—El Presidente, Atanasio Ruiz.—El Secretario, Pedro Marín.

SESION ORDINARIA DEL DIA 6 DE OCTUBRE DE 1901.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Septiembre último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL con arreglo á lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

Cervera 6 de Octubre de 1901.—El Presidente, Atanasio Ruiz.—El Secretario, Pedro Marín.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARNEDO

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto anterior.

SESION ORDINARIA DEL DIA 11.

Se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Se nombró al primer Teniente Alcalde D. Germán Hernández, para que asista á la Junta de la cárcel del partido.

Para evitar el que abreen las caballerías en el pilón de la fuente, se acordó colocar sobre dicho pilón un enrejado de hierro.

Que se hagan trajes nuevos á los Alguaciles y Voz pública.

El Ayuntamiento quedó enterado de una comunicación de las Monjas Clarisas invitándole á la función de Santa Clara, acordando que como de costumbre asista una Comisión.

Que se proceda á recomponer el empedrado de calles de la población.

Se acordó el pago de una cuenta importante catorce pesetas al herrero Melitón Marín, por unas cerrajas para el Matadero público.

Que se construya una paradera de madera para el río que pasa por casa de Melitona Solana. Y por último, se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Julio último.

SESION DEL DIA 25.

Se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

Se acordaron y fijaron los recargos sobre las contribuciones de consumos, territorial é industrial con el objeto de atender á las obligaciones del presupuesto ordinario correspondiente al año 1902.

Se aprobó el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año que formó la Comisión, acordándose se exponga al público por el término señalado por la ley, y una vez trans-

currido, que se someta á la aprobación de la Junta municipal.

Que los festejos con motivo de nuestros Patronos San Cosme y San Damián, se celebren en igual forma que en los años anteriores, y se den tres corridas de vacas si la Autoridad superior lo permite.

Se aprobaron varias cuentas con cargo á los capitulos correspondientes del presupuesto.

Arnedo 31 de Agosto de 1901.—El Presidente, Amós M. Portillo.—El Secretario, Francisco Herrero.

SESION DEL DIA 24 DE SEPTIEMBRE.

Dióse lectura al extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Agosto anterior, aprobándole y disponiéndose se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL con arreglo al art. 109 de la vigente ley Municipal.

Arnedo 30 de Septiembre de 1901.—El Presidente, Amós M. Portillo.—El Secretario, Francisco Herrero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

ARENZANA DE ABAJO

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por esta Corporación en el primer semestre del año 1901.

SESION DEL DIA 6 DE ENERO.

Presidente, D. Jenaro Enriquez.

Fué aprobada el acta anterior, y se acordó proceder al alistamiento del reemplazo del año actual y hacer las demás operaciones en el tiempo y forma que dispone la ley vigente de Quintas.

SESION DEL DIA 13.

Fué aprobada el acta anterior, y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

SESION DEL DIA 20.

Fué aprobada el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se levantó la sesión por no haber asuntos de que tratar.

SESION DEL DIA 27.

Fué aprobada el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

SESION DEL DIA 3 DE FEBRERO.

Fué aprobada el acta anterior, y se acordó para dar cumplimiento á lo que dispone el art. 66 de la ley Municipal vigente, dividir en tres secciones los contribuyentes que pueden pertenecer á formar parte de la Junta municipal, designando á la primera tres individuos, dos á la segunda y dos á la tercera, y se publique la relación de la cual puede reclamar cualquier individuo en término de ochó dias ante la Excm. Diputación provincial.

SESION DEL DIA 10.

Fué aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

SESION DEL DIA 17.

Fué aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y se acordó proceder á la recaudación y pagos del primer trimestre del año actual con arreglo al presupuesto.

SESION DEL DIA 24.

Fué aprobada el acta anterior, y se procedió al sorteo para la renovación de la Junta municipal que ha de regir durante el año de 1901 y después de practicadas las operaciones que preceptúa el art. 68 de la vigente ley Municipal, recayó la suerte en la primera sección, D. Cesáreo Martínez y Salinas, Tomás Canal y Anguiano y Rufino Alamos y Salinas; en la segunda, Benifacio Canal y Anguiano, Benito Torres y Martínez y en la tercera, Cesáreo Torres y Martínez y León Bizueta Torres.

SESION DEL DIA 3 DE MARZO.

Fué aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

SESION DEL DIA 10.

Fué aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión.

SESION DEL DIA 17.

Fué aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

SESION DEL DIA 24.

Fué aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se levantó la sesión por no haber asuntos de que tratar.

SESION DEL DIA 31.

Fué aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

SESION DEL DIA 7 DE ABRIL.

Fué aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

SESION DEL DIA 14.

Fué aprobada el acta anterior, y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión.

SESION DEL DIA 21.

Fué aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

SESION DEL DIA 28.

Fué aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y se levantó la sesión por no haber asuntos de que tratar.

SESION DEL DIA 5 DE MAYO.

Fué aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y se acordó proceder á la recau-

dación y pagos del segundo trimestre con arreglo al presupuesto actual.

SESION DEL DIA 12.

Fué aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

SESION DEL DIA 19.

Fué aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y se levantó la sesión por no haber asuntos de que tratar.

SESION DEL DIA 26.

Fué aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y por no haber asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

SESION DEL DIA 2 DE JUNIO.

Fué aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

SESION DEL DIA 9.

Fué aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y no habiendo asuntos de que tratar, se dió por terminada.

SESION DEL DIA 16.

Fué aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de correspondencia oficial, y no habiendo asuntos de que tratar se dió por terminada.

SESION DEL DIA 23.

Fué aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y se acordó expedir libramiento á favor de D. Julián Ojeda por la cantidad de 48 pesetas por pago de efectos timbrados suministrados á este Municipio.

SESION DEL DIA 30.

Fué aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y se levantó la sesión por no haber asuntos de que tratar.

Terminados los asuntos ordinarios del día 14 de Julio, fué aprobado por el Ayuntamiento el extracto de los acuerdos tomados por el mismo en el primer semestre del año actual, mandando que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Arenzana de Abajo 15 de Julio de 1901.—Victorino Salinas, Secretario.—V.º B.º: el Alcalde, Jenaro Enriquez.

SESION DEL DIA 11 DE JULIO.

Don Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Hago saber: Que el día siete del próximo mes de Diciembre á las once de su mañana y en la sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta de una casa sita en Villamediana, calle de Parte-Cortijo, número nueve, compuesta de dos pisos; linda derecha entrando,

Manuel Ilarraza; izquierda, Herederos de Lorenzo Lasanta, y espalda, Lucas Saravia; tasada en setecientas pesetas, la cual ha sido embargada á Domingo Pérez Cancela, vecino de Fuenmayor, para pago de honorarios devengados por su Abogado defensor en causa que se le siguió por ejercer sin título la profesión de Veterinario.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor de la mencionada finca; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de ella y que no han sido presentados los títulos de pertenencia, que en su caso tendrá que suplirlos á su costa el rematante.

Dado en Logroño á trece de Noviembre de mil novecientos uno.—M. Eduardo García de Juan.—Por su mandado, Benito Fernández.

La Audiencia provincial de Vitoria, y en su nombre el Presidente de la misma D. Hipólito del Campo y Velandía.

Por la presente requisitoria y término de quince días, contados desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia de Alava y la de Logroño, se cita, llama y emplaza á Juan Arce Bartolomé (a) el Raspa, de quince años de edad, hijo de Valentín y Lucía, soltero, natural de Santo Domingo de la Calzada, sirviendo como pastor en Villafra (Bernedo) en el mes de Julio último y cuyo actual paradero se ignora, para que como comprendido en los números primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante esta Audiencia para la práctica de una diligencia en causa que se le sigue por incendio, bajo apercibimiento que de no verificarle en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez se ruega á las autoridades así civiles como militares y se encarga á los agentes de la policía judicial, la busca y captura del Arce, quien caso de ser habido, será conducido á la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes á disposición de este Tribunal.

Dada en Vitoria á doce de Noviembre de mil novecientos uno.—Hipólito del Campo.

ANUNCIO OFICIAL

El día 24 del actual y hora de las diez de su mañana, se celebrará en esta casa Consistorial, la subasta á venta libré de las especies de consumos para el próximo año de 1902, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y para el caso de que no hubiere licitador, se celebrará segunda subasta el día 1.º del próximo mes de Diciembre, en iguales condiciones y cupo señalado en la primera subasta.

San Vicente 12 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Manuel Aguirre.